

OFICIO No. DFZ152-200/18/0860
NRA: GCA3201700123
BITÁCORA: 32/HR-0057/04/18

ZACATECAS, ZAC., 08 DE MAYO DE 2018.

C. CARLOS GABRIEL TORRES LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO CALETTO AUTOMOTRIZ ORIENTAL DE ZACATECAS S.A. DE C.V.
BLVD. LÓPEZ PORTILLO # 216, COLONIA DEPENDENCIAS FEDERALES
GUADALUPE, ZACATECAS, C.P.: 98618
CORREO ELECTRÓNICO: GTE.SERVICIO@KIAZACATECASBERNADEZ.COM
TEL: (492) 9230033 EXT.: 116

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0057/04/18, ingresado el día 18 de abril de 2017 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en: Incorporación o eliminación de residuos generados, para dar de alta los residuos: **Baterías automotrices y lodos impregnados de aceite y grasa**, y presenta además el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal de la empresa es de "**Venta, servicios y refacciones de autos**" y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Blvd. López Portillo # 216, Colonia Dependencias Federales, Guadalupe, Zacatecas; y los residuos peligrosos registrados que se generan previa al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O5	Aceite automotriz usado	3.000000
SO1	Filtros de aceite de motor	0.800000
SO2	Estopas y trapos impregnados	0.500000
SO4	Cartón y plásticos impregnados	0.360000
SO4	Plásticos impregnados de pintura	0.250000
Total		4.910000

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO2	Baterías automotrices	0.096000
L7	Lodos impregnados de aceite y grasa	0.030000
Total actualizado		5.036000



Modificación de Residuos Peligrosos
Grupo Caletto Automotriz Oriental de Zacatecas S.A. de C.V.
2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.
Tel. 01 (492) 92 39919 www.semarnat.gob.mx





ZACATECAS, ZAC., 08 DE MAYO DE 2018.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador¹**, con el **NRA: GCA3201700123**
2. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

ING. DAVINIA ELENA RÍOS HERRERA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Zacatecas, previa designación, mediante el oficio no. DFZ152-101/18/0609 de fecha 28 de marzo del 2018; firma como Encargada del Despacho, la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.

Ing. María del Rocío Salinas Godoy. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas.- Ciudad

Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio

C.c.p. Expediente: **GCA3201700123**

ING'DERH/JLRL/jacf

7

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.